

MUNICIPALIDAD DE LOBOS



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, **SANCIONA**
FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1712

ARTICULO 1ro.-Fijase en la suma de Pesos Cinco Millones Trescientos Noventa Mil (\$ 5.390.000), el PRESUPUESTO DE GASTOS para el Ejercicio 1996 de conformidad con el detalle obrante a fs. 7/10 del Expediente 4067-206/96 y que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2do.-Estímase en la suma de Pesos Cinco Millones Trescientos Noventa Mil (\$ 5.390.000), los Recursos destinados a financiar el Presupuesto de Gastos de conformidad al detalle obrante a fs. 11/12 del Expediente 4067-206/96 y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3ro.-Los gastos de representación del Señor Intendente Municipal, indemnizaciones a los señores Concejales, bonificación por título, bonificación por antigüedad, bonificación por asistencia, falla de caja, bonificación por bloqueo de título, premio a conductores, horas extras, se abonaran de acuerdo a lo dispuesto por ordenanza n° 1711.-

ARTICULO 4to.-El valor del módulo para el pago a los agentes municipales será el fijado por ordenanza n° 1711.-

ARTICULO 5to.-De la recaudación de las cuotas a vencer del ejercicio en curso de de las tasas por alumbrado, limpieza y conservación de la Via Pública (excepto lo ingresado mediante convenios con Empresas prestadoras de servicio eléctrico-Ley 10740-), Inspección de Seguridad e Higiene, Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y Servicios Sanitarios (únicamente lo ingresado por aplicación de los artículos 20º, 21º y 22º de la Ordenanza Impositiva vigente) se afectan los porcentajes que a continuación se detallan, en carácter de subsidios a las siguientes entidades del sector privado:

- Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos.....0,9%
- Sociedad de Beneficiencia de Lobos a/c del Hogar Ancianos.0,5%
- A.F.y N.....0,4%
- Casa del Niño de la Parroquia de Lobos.....0,2%

Los importes a ingresar serán imputados a la partida 1.1.2.20. "Fondo de Ayuda a Bomberos-Asilo-AFyN-Casa del Niño" del Cálculo de Recursos vigente.-

ARTICULO 6to.-De la recaudación de las cuotas a vencer del ejercicio en curso de la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal se afecta el 1,5% al plan de lucha contra las cotorras en el partido de Lobos.-

Los importes a ingresar serán imputados a la partida 1.1.2.22. "Fondo de Ayuda a la Lucha contra las Plagas del Agro"

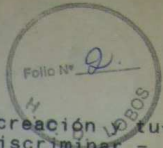
ARTICULO 7mo.-Modifícase el nomenclador de gastos vigente, según finalidades, de conformidad a lo siguiente:

Finalidad 1: Administración General

Gastos Legislativos y Judiciales, de administración y control fiscal y de culto. Incluye además, los gastos que no encuadran, específicamente en una sola de las otras finalidades de la presente clasificación.- Comprende los programas: 01-Departamento Ejecutivo, 02-Comisión de Gobierno, 03-Secretaría de Hacienda



y Producción, 04-Cultura, deportes, recreación, turismo, 05-Administración General sin discriminar.-



Finalidad 2: Salud Pública

Protección, restauración y estímulo de la salud, atención de las consecuencias de la invalidez y de las enfermedades incurables y lucha contra agentes patógenos, mediante la asistencia médica de las personas y la atención médico-sanitaria de los núcleos de población. No comprende los gastos de la índole aludida realizados en satisfacción de necesidades propias o en beneficios de sus agentes, asilados, alumnos, etc, por organismos del estado que actúan principalmente en otros campos.-

Comprende los programas: 01-Atención médica en unidades sin internación, 02-Salud Pública sin discriminar.-

Finalidad 3: Servicios Especiales Urbanos

Incluye las prestaciones de servicios no detallados en otros rubros, destinadas a satisfacer necesidades colectivas de carácter local en ciudades y pueblos (Alumbrado, Recolección y eliminación de residuos, Conservación de la Vía Pública, Cementerio, Urbanismo, Agua Corriente, Cloacas, etc.).-

Comprende los programas: 01-Alumbrado Público, 02-Recolección y eliminación de residuos, 03-Barrido, 04-Conservación y Mantenimiento de la Vía Pública, 05-Agua Corriente y Cloacas, 06-Cementerio, 07-Servicios Urbanos sin discriminar.-

Finalidad 4: Infraestructura Vial

Construcción, conservación, señalización, iluminación y vigilancia del tránsito en los caminos, carreteras o rutas; túneles, puentes y balsas o transbordadoras para el cruce de vehículos viales por montañas, cañadones o cursos de agua; refugios o estaciones de parada en las rutas y estaciones terminales en las poblaciones.-

Comprende los programas: 01-Conservación y Mantenimiento Caminos Rurales, 02-Infraestructura Vial sin discriminar.-

Finalidad 5: Bienestar Social

Promoción del bienestar económico y social de la población mediante la protección y ayuda a los sectores menos favorecidos de la sociedad (suministro de ropas y viveres, alojamiento y manutención permanente o temporaria, etc); seguridad de los individuos (o de sus familiares) que por diversas contingencias hayan dejado de contribuir al proceso productivo tales como los pagos en concepto de anticipos a jubilados. Incluye la promoción o aportes para facilitar la adquisición o uso de viviendas por parte de los integrantes de la comunidad y los gastos destinados a la construcción de viviendas populares; divulgación de noticias de interés general y erogaciones destinadas a brindar recreación o descanso a la población. No comprende los gastos de la índole aludida.





da realizados en satisfacción de necesidades propias o en beneficio de sus agentes, asilados, alumnos, reclusos, etc. por organismos del Estado que actúan principalmente en otros campos.-
Comprende los programas: 01-Guardería Municipal, 02-Atención Social Directa, 03-Bienestar Social sin delictivo.

Finalidad 6: A Clasificar

Créditos presupuestarios globales que se distribuirán entre las otras finalidades durante la ejecución del presupuesto.

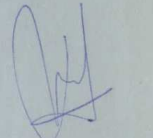
Artículo 8vo.-De forma.-

SE REALIZAN EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS SEIS Y SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

Presidencia: Dra. MARIA SUSANA MANENTI- Presidenta del H.C.D.
Secretario: Dr. IVAN NOE MAZZEO- Secretario


IVAN MAZZEO
Secretario H.C.D.




SUSANA MANENTI
Presidenta H.C.D.

2.
-
ada
-
MO,
-
-
il
30 -
lón
-
ien-
3 -
nde-
el
n -
n -
-
en-
io
-
:
r -
de
inta
l -